



RESOLUCIÓN NÚMERO **323** DE
(**19 de julio de 2023**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo en encargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 10**, en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 1998 al 1° de junio de 2023.

Que, mediante Resolución 417 del 27 de agosto de 1998, se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01** a partir del 1° de septiembre de 2022.

Que, mediante Resolución 090 del 19 de febrero de 2004, se incorporan en carrera administrativa los cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01** a partir del 1° de marzo de 2004.

Que, mediante Resolución 394 del 25 de junio de 2010, se hace un nombramiento en encargo en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-06**, a partir del 1° de julio de 2010 y hasta tanto dure la situación administrativa del titular o hasta el 31 de diciembre de 2010, a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058.

Que, mediante Resolución 574 del 30 de agosto de 2010, se hace un nombramiento en encargo en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-07**, a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta tanto dure la situación administrativa del titular o hasta el 31 de diciembre de 2010, a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058.

Que, mediante Resolución 644 del 1° de julio de 2011, se hace una prórroga en el encargo del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-07**, a partir del 1° de julio de 2011 y hasta tanto dure la situación administrativa del titular o hasta el 31 de diciembre de 2011, a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058.

Que, mediante Resolución 1600 del 30 de diciembre de 2011, se prórroga el encargo del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-07**, a partir del 1° de enero de 2012 y hasta que se agote el proceso de designación y posesión del nuevo rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058.

Que, mediante Resolución 478 del 10 de mayo de 2012, se prórroga el encargo de funciones en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-07**, a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, mediante Resolución 112 del 9 de mayo de 2013, se incorporan en carrera administrativa los cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4064-06** a partir del 9 de mayo de 2013.

Que, mediante Resolución 142 del 21 de mayo de 2013, se encarga en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-09**, hasta por el termino de seis (6) meses, y/o surta efecto el concurso de la CNSC., a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058.

Que, mediante Resolución 465 del 21 de noviembre de 2013, se reubica temporalmente por necesidad del servicio a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-09**, en reemplazo de Nubia Esperanza Nieto, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo. A partir del 21 de noviembre de 2013.

Que, mediante Resolución 212 del 19 de mayo de 2014, se prorroga temporalmente por necesidad del servicio a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-09**, en reemplazo de Nubia Esperanza Nieto, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo. A partir del 21 de mayo de 2014.

Que, mediante Resolución 411 del 1° de septiembre de 2014, se termina el encargo a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-09**, a partir del 30 de agosto de 2014.

Que, mediante Resolución 411 del 1° de septiembre de 2014, se encarga temporalmente, a partir del 1° de septiembre de 2014, por necesidad del servicio a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10**, en reemplazo de Eulalia Rivera Borda, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo.

Que, mediante Resolución 180 del 23 de febrero de 2015, se prórroga el encargo por necesidad del servicio a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058 en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10**, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, en reemplazo de Eulalia Rivera Borda, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo.

Que, mediante Resolución 325 del 30 de junio de 2015, se prórroga el encargo a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058 en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10**, y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 en reemplazo de Eulalia Rivera Borda, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo.

Que, mediante Resolución 850 del 28 de diciembre de 2015, se prórroga el encargo a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058 en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10**, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016 en reemplazo de Vilma Consuelo Ángel Jiménez, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo.

Que, mediante Resolución 227 del 23 de junio de 2016, se prórroga el encargo a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058 en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10**, a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 en reemplazo de Vilma Consuelo Ángel Jiménez, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, mediante Resolución 631 del 29 de diciembre de 2016, se prórroga el encargo a la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058 en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10**, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta cuando dure la situación administrativa del titular en reemplazo de Vilma Consuelo Ángel Jiménez, que se encuentra en la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del Empleo.

Que, mediante Resolución 257 del 1° de junio de 2023 se aceptó renuncia de la señora MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, al empleo de carrera Administrativa como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4064-06** y al Encargo en el empleo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10**, en el área de Registro y Control de la Planta Global Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 2 de junio de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 4.337.443.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ
CEDULA:	51.797.058
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10
DEPENDENCIA:	REGISTRO Y CONTROL
FECHA DE INGRESO:	15 de septiembre de 1998
FECHA DE RETIRO:	1 de junio de 2023
SALARIO BÁSICO:	1.595.122
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	8897
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	11
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	11
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	19
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	151
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 1° DE JUNIO DE 2023:	569.369
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE JULIO DE 2022 AL 1° DE JUNIO DE 2023:	860.059
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 1° DE JUNIO DE 2023:	1.282.925
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 1° DE JUNIO DE 2023:	694.130
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 1° DE JUNIO DE 2023:	53.170
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 1° DE JUNIO DE 2023:	877.790
TOTAL, DEVENGADO:	4.337.443
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	3.253.082
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	136.200
ICBF	102.200
FONDO NACIONAL DE AHORRO	361.400
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	599.800
NETO A PAGAR:	4.337.443

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 4.337.443.00) M/CTE, a MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.058, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123 y 223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **MARTHA CECILIA TORRES BOHORQUEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiese practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:
Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---